



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 471 /

COPIAPO, 29 NOV 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución Exenta FNDR N° 46 de fecha 21 de abril de 2016; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- El proyecto denominado **“Adquisición Vehículo Criminalística Prefectura Carabineros, Copiapó”**, financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

2.- Que estos bienes deben entenderse transferidos a las entidades encargadas de su administración o de la prestación de servicios correspondientes en los términos del convenio respectivo, el que data de fecha 24 de marzo de 2016, aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N°46 del 21 de abril de 2016.

3.- Que, resulta necesario complementar el cuadro de detalle de la cláusula tercera del convenio de transferencia, incorporando la placa patente uno de los vehículos que ahí figuran.

RESUELVO:

1.- **COMPLEMENTÉSE** la cláusula tercera del convenio de transferencia de fecha 24 de marzo de 2016, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 46 del 21 de abril de 2016, incorporando la placa patente de una MOTO transferida a Carabineros de Chile, quedando de la siguiente forma:

14634	09.03.2007	COMERCIAL Y PRODUCTORA DE EVENTOS JEREMIAS LTDA.	2.602.958	10.03.2007	Documentación completa	1	MOTOCICLETA	2.187.360	2.602.958	TIPO DE VEHÍCULO: MOTOCICLETA, MARCA: HONDA, AÑO 2007, MODELO: XR 250 TORNADO, N° MOTOR: MD34E7510898, N° CHASIS: 9C2MD34007R510898, COLOR: BLANCO VERDE. PESO BRUTO VEHICULAR: 135 KG, TIPO DE COMBUSTIBLE: GASOLINA 93 OCTANOS.PLACA PATENTE M-3831	VEHICULO INSCRITO	RETÉN EL SALADO
-------	------------	--	-----------	------------	------------------------	---	-------------	-----------	-----------	---	-------------------	-----------------

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCO SÁNCHEZ BARRERA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.- Fisco de Chile- Carabineros de Chile
 - 2.- Primera Comisaría de Carabineros Chañaral (Capitán de Carabineros Hernán Mella Ortiz)
 - 3- Jefa Div. Administración y Finanzas
 - 4.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión
 - 5.- Área de Inversión y Seguimiento
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina de Partes
- FSB/PCZ/LMOT/VFE/CUB/czb



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

INTENDENTE
21 ABR 2016
Castaño
SU CONOCIMIENTO



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 46 /
COPIAPO, 21 ABR 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- El proyecto denominado “**Adquisición Vehículo Criminalística Prefectura Carabineros, Copiapó**”, financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

2.- Que estos bienes deben entenderse transferidos a las entidades encargadas de su administración o de la prestación de servicios correspondientes en los términos del convenio respectivo.

RESUELVO:

1.- **ASÍGNESE** y entiéndase transferidos al Fisco de Chile- Carabineros de Chile, los bienes correspondientes al Proyecto “**Adquisición Vehículo Criminalística Prefectura Carabineros, Copiapó**” financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- **TÉNGASE POR APROBADO** el convenio de transferencia de fecha 24 de marzo de 2016, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y el **Fisco de Chile- Carabineros de Chile**, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

FISCO DE CHILE - CARABINEROS DE CHILE

“ADQUISICIÓN VEHÍCULO CRIMINALÍSTICA PREFECTURA CARABINEROS, COPIAPÓ”

CÓDIGO BIP 30037888-0

En Copiapó, a 24 de marzo del 2016, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante “el Gobierno Regional”, y por la otra, el **FISCO – CARABINEROS DE CHILE**, representado por el señor Jefe de la III Zona Atacama, General don **JORGE BOHLE BARAHONA**, Cédula de Identidad N° 8.821.088-3, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Copayapu N° 1481, Copiapó, en adelante “**Carabineros de Chile**”, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta CORE N° 17 de fecha 23 de junio de 2006, se aprueba el proyecto denominado "ADQUISICIÓN VEHÍCULO CRIMINALÍSTICA PREFECTURA CARABINEROS, COPIAPÓ", CÓDIGO BIP 30037888-0, para la adquisición de vehículos destinados a dicha Institución.

2.- Que, el Gobierno Regional de Atacama adquirió con recursos FNDR, mediante facturas N° 14630, 14631, 14632, 14633, 14634 y 14635, todas de fecha 09 de marzo de 2007, de Comercial y Productora de Eventos Jeremías Ltda., los vehículos que más adelante se detallarán.

3.- La partes declaran que los vehículos signados en la cláusula tercera del presente instrumento al momento de su recepción se encontraban nuevos y sin uso, y este presente acuerdo de voluntades tiene entre los otros objetivos establecidos en la ley, el de finiquitar el proceso de transferencia y regularizar la inscripción de los mismos ante el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil.

SEGUNDO:

Es importante señalar que el régimen de transferencia y dominio de los vehículos motorizados es el de un bien mueble y por tanto se rigen por las normas de la legislación civil, es así que la inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados constituye una presunción legal de dominio. Así las cosas, cualquier acto que sirva para adquirir o transferir el dominio de vehículos motorizados puede ser **consensual**, es decir, basta el acuerdo de las partes para que se entienda celebrado y surjan las obligaciones propias de la transferencia, lo que se prueba o acredita con la factura correspondiente, constituyendo la inscripción una presunción de dominio, la que a su vez permite probar la tradición o entrega del bien y determinar las responsabilidades derivadas de la Ley de Tránsito, entre otras.

Por tanto, y considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, que dispone que los bienes inventariables adquiridos o constituidos con recursos del F.N.D.R. se entenderán transferidos a la entidad encargada de su administración o prestación del servicio correspondiente, desde el momento que sean asignados por el Intendente, es que, por una parte el **GOBIERNO REGIONAL** manifiesta su voluntad de transferir y asignar los vehículos, a **FISCO DE CHILE – CARABINEROS DE CHILE**, entendiéndose transferidos para todos los efectos legales y administrativos, desde el momento que la resolución aprobatoria de este convenio se encuentre completamente tramitada, y por otra **CARABINEROS DE CHILE** manifiesta su aceptación y adquiere para sí en propiedad los vehículos obtenidos con cargo al proyecto denominado "ADQUISICIÓN VEHÍCULO CRIMINALÍSTICA PREFECTURA CARABINEROS, COPIAPÓ" financiados con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

TERCERO:

El bien objeto de este convenio, y que por este acto se transfiere es el que a continuación se detalla:



ARMAJKA MOVAL
GRUPO EMPRESARIAL S.A.
Ruta 10, Valdivia, Chile

PROYECTO: "ADQUISICIÓN VEHÍCULO CIBERNÉTICA PRESECTIVA CARABINEROS"

CÓDIGO: 2027004

ORIGENARIO			FACTURA				FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACION	EQUIPAMIENTO				OBSERVACIONES	UNIDAD DEL VEHICULO	
ID	FECHA	MONTO	ID	FECHA	PROVEEDOR	MONTO			CANTIDAD	TIPO	VALOR	VALOR			DESCRIPCIÓN
			1480	08.03.2007	COMERCIAL Y PRODUCTORA DE EVENTOS JEREMAS LTDA.	2.802.850	10.03.2007	Documentación completa	1	MOTOCICLETA	2.187.300	2.802.850	TIPO DE VEHICULO: MOTOCICLETA, MARCA: HONDA, AÑO 2007, MODELO: XR 250 TORNAO, N° MOTOR: MCHM250Y10A, N° CHASSIS: SCCHM250Y10000, COLOR: BLANCO VERDE, PESO BRUTO VEHICULAR: 125 KG, TIPO DE COMBUSTIBLE: GASOLINA 90 OCTANOS.	VEHICULO INSCRITO	RETIEN DE FERINA
			1481	08.03.2007	COMERCIAL Y PRODUCTORA DE EVENTOS JEREMAS LTDA.	2.802.850	10.03.2007	Documentación incompleta (análisis de RVM)	1	MOTOCICLETA	2.187.300	2.802.850	TIPO DE VEHICULO: MOTOCICLETA, MARCA: HONDA, AÑO 2007, MODELO: XR 250 TORNAO, N° MOTOR: MCHM250Y10A, N° CHASSIS: SCCHM250Y10000, COLOR: BLANCO VERDE, PESO BRUTO VEHICULAR: 125 KG, TIPO DE COMBUSTIBLE: GASOLINA 90 OCTANOS.	SIN INSCRIPCIÓN	
			1482	08.03.2007	COMERCIAL Y PRODUCTORA DE EVENTOS JEREMAS LTDA.	2.802.850	10.03.2007	Documentación completa	1	MOTOCICLETA	2.187.300	2.802.850	TIPO DE VEHICULO: MOTOCICLETA, MARCA: HONDA, AÑO 2007, MODELO: XR 250 TORNAO, N° MOTOR: MCHM250Y10A, N° CHASSIS: SCCHM250Y10000, COLOR: BLANCO VERDE, PESO BRUTO VEHICULAR: 125 KG, TIPO DE COMBUSTIBLE: GASOLINA 90 OCTANOS.	SIN INSCRIPCIÓN	RETIEN TIERRA AMARILLA
20	15.08.2007	15.817.700													
			1483	08.03.2007	COMERCIAL Y PRODUCTORA DE EVENTOS JEREMAS LTDA.	2.802.850	10.03.2007	Documentación completa	1	MOTOCICLETA	2.187.300	2.802.850	TIPO DE VEHICULO: MOTOCICLETA, MARCA: HONDA, AÑO 2007, MODELO: XR 250 TORNAO, N° MOTOR: MCHM250Y10A, N° CHASSIS: SCCHM250Y10000, COLOR: BLANCO VERDE, PESO BRUTO VEHICULAR: 125 KG, TIPO DE COMBUSTIBLE: GASOLINA 90 OCTANOS.	VEHICULO INSCRITO	RETIEN DE FERINA
			1484	08.03.2007	COMERCIAL Y PRODUCTORA DE EVENTOS JEREMAS LTDA.	2.802.850	10.03.2007	Documentación completa	1	MOTOCICLETA	2.187.300	2.802.850	TIPO DE VEHICULO: MOTOCICLETA, MARCA: HONDA, AÑO 2007, MODELO: XR 250 TORNAO, N° MOTOR: MCHM250Y10A, N° CHASSIS: SCCHM250Y10000, COLOR: BLANCO VERDE, PESO BRUTO VEHICULAR: 125 KG, TIPO DE COMBUSTIBLE: GASOLINA 90 OCTANOS.	VEHICULO INSCRITO	RETIEN EL SALADO
			1485	08.03.2007	COMERCIAL Y PRODUCTORA DE EVENTOS JEREMAS LTDA.	2.802.850	10.03.2007	Documentación completa	1	MOTOCICLETA	2.187.300	2.802.850	TIPO DE VEHICULO: MOTOCICLETA, MARCA: HONDA, AÑO 2007, MODELO: XR 250 TORNAO, N° MOTOR: MCHM250Y10A, N° CHASSIS: SCCHM250Y10000, COLOR: BLANCO VERDE, PESO BRUTO VEHICULAR: 125 KG, TIPO DE COMBUSTIBLE: GASOLINA 90 OCTANOS.	SIN INSCRIPCIÓN	RETIEN TIERRA AMARILLA

CUARTO:

Carabineros de Chile se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- Se permitirá que, en cualquier momento, previa coordinación, funcionarios/as del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan;
- El uso y destino de los vehículos no podrá ser otro que aquel que se tuvo en cuenta y previsto al mandatarse a la Unidad Técnica respectiva;
- Carabineros de Chile hará uso de los vehículos hasta que estos tengan la vida útil para cumplir con sus objetivos y destino, y podrá proceder a su baja de acuerdo a su propia normativa.

QUINTO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de Carabineros de Chile.

SEXTO:

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Señor General **JORGE BOHLE BARAHONA** consta en la Resolución Exenta N° 45 del 29 de noviembre del 2013 y Resolución Exenta N°78 del 23 de febrero del 2016, del General Inspector de Carabineros, en virtud de la cual se delegan facultades.

SÉPTIMO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de Carabineros de Chile y tres en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- Los bienes transferidos serán administrados en los términos del Convenio.

4.- Los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.- Fisco de Chile- Carabineros de Chile
 - 2.- Jefa Div. Administración y Finanzas
 - 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Jefe Departamento de Presupuesto
 - 5.- Área de Inversión y Seguimiento
 - 6.- Asejería Jurídica
 - 7.- Oficina de Partes
- MVC/NO/AC/CD/vag

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

FISCO DE CHILE - CARABINEROS DE CHILE

**"ADQUISICIÓN VEHÍCULO CRIMINALÍSTICA PREFECTURA CARABINEROS,
COPIAPÓ"**

CÓDIGO BIP 30037888-0

En Copiapó, a 24 de marzo del 2016, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra, el **FISCO - CARABINEROS DE CHILE**, representado por el señor Jefe de la III Zona Atacama, General don **JORGE BOHLE BARAHONA**, Cédula de Identidad N° 8.821.088-3, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Copayapu N° 1481, Copiapó, en adelante "**Carabineros de Chile**", exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta CORE N° 17 de fecha 23 de junio de 2006, se aprueba el proyecto denominado "**ADQUISICIÓN VEHÍCULO CRIMINALÍSTICA PREFECTURA CARABINEROS, COPIAPÓ**", **CÓDIGO BIP 30037888-0**, para la adquisición de vehículos destinados a dicha Institución.
- 2.- Que, el Gobierno Regional de Atacama adquirió con recursos FNDR, mediante facturas N° 14630, 14631, 14632, 14633, 14634 y 14635, todas de fecha 09 de marzo de 2007, de Comercial y Productora de Eventos Jeremías Ltda., los vehículos que más adelante se detallarán.

3.- La partes declaran que los vehículos signados en la cláusula tercera del presente instrumento al momento de su recepción se encontraban nuevos y sin uso, y este presente acuerdo de voluntades tiene entre los otros objetivos establecidos en la ley, el de finiquitar el proceso de transferencia y regularizar la inscripción de los mismos ante el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil.

SEGUNDO:

Es importante señalar que el régimen de transferencia y dominio de los vehículos motorizados es el de un bien mueble y por tanto se rigen por las normas de la legislación civil, es así que la inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados constituye una presunción legal de dominio. Así las cosas, cualquier acto que sirva para adquirir o transferir el dominio de vehículos motorizados puede ser **consensual**, es decir, basta el acuerdo de las partes para que se entienda celebrado y surjan las obligaciones propias de la transferencia, lo que se prueba o acredita con la factura correspondiente, constituyendo la inscripción una presunción de dominio, la que a su vez permite probar la tradición o entrega del bien y determinar las responsabilidades derivadas de la Ley de Tránsito, entre otras.

Por tanto, y considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley Nº 19.175 de 1992, que dispone que los bienes inventariables adquiridos o constituidos con recursos del F.N.D.R. se entenderán transferidos a la entidad encargada de su administración o prestación del servicio correspondiente, desde el momento que sean asignados por el Intendente, es que, por una parte el **GOBIERNO REGIONAL manifiesta su voluntad de transferir y asignar los vehículos, a FISCO DE CHILE - CARABINEROS DE CHILE, entendiéndose transferidos para todos los efectos legales y administrativos, desde el momento que la resolución aprobatoria de este convenio se encuentre completamente tramitada**, y por otra CARABINEROS DE CHILE manifiesta su aceptación y adquiere para sí en propiedad los vehículos obtenidos con cargo al proyecto denominado **"ADQUISICIÓN VEHÍCULO CRIMINALÍSTICA PREFECTURA CARABINEROS, COPIAPÓ"** financiados con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

TERCERO:

El bien objeto de este convenio, y que por este acto se transfiere es el que a continuación se detalla:



COMANDO EN JEFE
CORPORACIÓN NACIONAL DE FUERZAS
DE SEGURIDAD Y CARABINEROS

PROYECTO: "TRANSFERENCIA VEHICULO OMBIAJERICA PREFECTURA CARABINEROS"

CONDICIONES:

N°	FECHA	CANTIDAD	ID	DESCRIPCIÓN	VALOR	FECHA DE EMISIÓN	SITUACIÓN	CANTIDAD		VALOR		DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	FECHA DE EMISIÓN	
								EXISTENTE	TRANSFERIDO	EXISTENTE	TRANSFERIDO				
			1403	COMERCIAL Y PRODUCTORA DE EVENTOS JEREMAS LTDA.	2.682.859	15.08.2007	Documentación completa	1	MOTOCICLETA	2.197.300	2.682.859	TIPO DE VEHICULO: MOTOCICLETA, MARCA: HONDA, AÑO 2007, MODELO: XR 250 TORNAO, Nº MOTOR: NCM25H00001, Nº CHASIS: NCM25H00001, COLOR: BLANCO VERDE, PESO BRUTO VEHICULO: 135 KG, TIPO DE COMBUSTIBLE: GASOLINA 80 OCTANOS.	VEHICULO INSCRITO	RETEEN DE FERRO	
			1401	COMERCIAL Y PRODUCTORA DE EVENTOS JEREMAS LTDA.	2.682.859	15.08.2007	Documentación incompleta (faltan los de PRRM)	1	MOTOCICLETA	2.197.300	2.682.859	TIPO DE VEHICULO: MOTOCICLETA, MARCA: HONDA, AÑO 2007, MODELO: XR 250 TORNAO, Nº MOTOR: NCM25H0001, Nº CHASIS: NCM25H0001, COLOR: BLANCO VERDE, PESO BRUTO VEHICULO: 135 KG, TIPO DE COMBUSTIBLE: GASOLINA 80 OCTANOS.	SIN INSCRIPCIÓN		
			1402	COMERCIAL Y PRODUCTORA DE EVENTOS JEREMAS LTDA.	2.682.859	15.08.2007	Documentación completa	1	MOTOCICLETA	2.197.300	2.682.859	TIPO DE VEHICULO: MOTOCICLETA, MARCA: HONDA, AÑO 2007, MODELO: XR 250 TORNAO, Nº MOTOR: NCM25H0001, Nº CHASIS: NCM25H0001, COLOR: BLANCO VERDE, PESO BRUTO VEHICULO: 135 KG, TIPO DE COMBUSTIBLE: GASOLINA 80 OCTANOS.	SIN INSCRIPCIÓN	RETEEN TERBA AMARILLA	
70	15.08.2007	15.917.740	1403	COMERCIAL Y PRODUCTORA DE EVENTOS JEREMAS LTDA.	2.682.859	15.08.2007	Documentación completa	1	MOTOCICLETA	2.197.300	2.682.859	TIPO DE VEHICULO: MOTOCICLETA, MARCA: HONDA, AÑO 2007, MODELO: XR 250 TORNAO, Nº MOTOR: NCM25H0001, Nº CHASIS: NCM25H0001, COLOR: BLANCO VERDE, PESO BRUTO VEHICULO: 135 KG, TIPO DE COMBUSTIBLE: GASOLINA 80 OCTANOS.	VEHICULO INSCRITO	RETEEN DE FERRO	
			1404	COMERCIAL Y PRODUCTORA DE EVENTOS JEREMAS LTDA.	2.682.859	15.08.2007	Documentación completa	1	MOTOCICLETA	2.197.300	2.682.859	TIPO DE VEHICULO: MOTOCICLETA, MARCA: HONDA, AÑO 2007, MODELO: XR 250 TORNAO, Nº MOTOR: NCM25H0001, Nº CHASIS: NCM25H0001, COLOR: BLANCO VERDE, PESO BRUTO VEHICULO: 135 KG, TIPO DE COMBUSTIBLE: GASOLINA 80 OCTANOS.	VEHICULO INSCRITO	RETEEN EL BALADO	
			1405	COMERCIAL Y PRODUCTORA DE EVENTOS JEREMAS LTDA.	2.682.859	15.08.2007	Documentación completa	1	MOTOCICLETA	2.197.300	2.682.859	TIPO DE VEHICULO: MOTOCICLETA, MARCA: HONDA, AÑO 2007, MODELO: XR 250 TORNAO, Nº MOTOR: NCM25H0001, Nº CHASIS: NCM25H0001, COLOR: BLANCO VERDE, PESO BRUTO VEHICULO: 135 KG, TIPO DE COMBUSTIBLE: GASOLINA 80 OCTANOS.	SIN INSCRIPCIÓN	RETEEN TERBA AMARILLA	

CUARTO:

Carabineros de Chile se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- b) Se permitirá que, en cualquier momento, previa coordinación, funcionarios/as del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan;
- c) El uso y destino de los vehículos no podrá ser otro que aquel que se tuvo en cuenta y previsto al mandar a la Unidad Técnica respectiva;
- d) Carabineros de Chile hará uso de los vehículos hasta que estos tengan la vida útil para cumplir con sus objetivos y destino, y podrá proceder a su baja de acuerdo a su propia normativa.

QUINTO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de **Carabineros de Chile**.

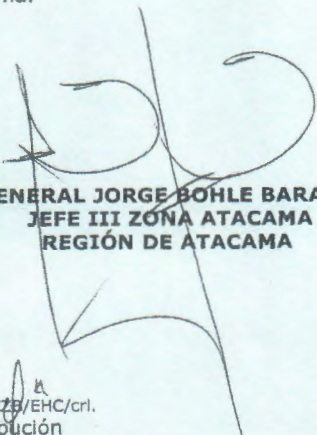
SEXTO:

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

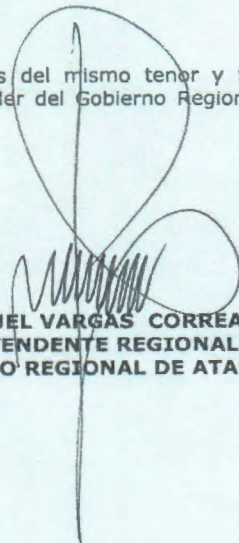
La personería del Señor General **JORGE BOHLE BARAHONA** consta en la Resolución Exenta N° 45 del 29 de noviembre del 2013 y Resolución Exenta N°78 del 23 de febrero del 2016, del General Inspector de Carabineros, en virtud de la cual se delegan facultades.

SÉPTIMO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de Carabineros de Chile y tres en poder del Gobierno Regional de Atacama.



GENERAL JORGE BOHLE BARAHONA
JEFE III ZONA ATACAMA
REGIÓN DE ATACAMA



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

WGZ/CZB/EHC/crl.
Distribución

1. Carabineros de Chile (1)
2. Depto. Presupuesto GORE (1)
3. Jefa Div. Control y Análisis de Gestión GORE (1)
4. Asesoría Jurídica GORE (1)
5. Oficina de Partes (1)